Resolución de la Dirección General de Economía Circular por la que se convoca la tercera línea de subvenciones (nuevas instalaciones) establecida en la Orden de Bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos: Castilla-La Mancha

Estado

Cerrado

Convocante

Dirección General de Economía Circular. Castilla-La Mancha

Objeto

El objeto de esta resolución es convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones destinadas a actuaciones para la construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, de acuerdo con la Orden 134/2021, de 8 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión europea Next Generation EU, y Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA-Residuos financiados con fondos estatales (en adelante, Orden 134/2021, de 8 de septiembre).

Las finalidades de esta línea de subvención serán: Mejorar la gestión de los residuos en la región y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos

comunitarios en materia de gestión de residuos municipales. Fomentar las primeras opciones de la jerarquía de residuos y reducir el deposito en vertedero. Contribuir a la consecución de los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales que se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que continúan con la senda marcada con el existente ya vigente del 50% en 2020. Contribuir a la consecución del objetivo de vertido hasta un 10% del total de los residuos municipales generados en 2035. Contribuir a la consecución de los objetivos de reciclado de envases y residuos de envases, globales y por materiales fijados para 2025 y 2030. Incrementar la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos industriales y reducir el consumo de materias primas vírgenes. Alargar la vida útil de algunos productos. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Serán subvencionables las actuaciones para la construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, que incluyan una o más actuaciones de las siguientes tipologías: Construcción de instalaciones de preparación para la reutilización de flujos de residuos recogidos separadamente. Construcción de instalaciones de reciclado de residuos textiles. Construcción de instalaciones de reciclado de residuos de plásticos.

Beneficiarios

Serán personas y entidades beneficiarias de las ayudas reguladas mediante esta convocatoria: Municipios, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Consorcios de residuos constituidos por entidades locales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento

de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación. Las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de gestor de residuos de acuerdo a la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.

Se adjunta el listado de entidades beneficiarias de esta tercera línea de subvenciones.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tanto la convocatoria como el extracto se han publicado en el DOCM del 28/02/2022, por lo que el plazo finaliza el 11 de abril de 2022.

Documentos adicionales

Resolucion 18-2-22 3 linea

Orden 183-21 modf Orden 134

Orden 134-21 BR

beneficiarios_linea_3